

La crisis económica en España y el reflotamiento de las empresas

Mientras que la economía mundial empieza a recuperarse lentamente de su atonía, el 85% de las empresas españolas no cree que la recuperación de la economía española, se produzca antes del año 2011, igualmente, más de la mitad de dichas empresas cree que no llegará hasta el año 2012, o incluso después. Estos datos se desprenden de la encuesta realizada por el international business report, sobre una población de 7400 empresarios y directivos de las 36 economías más desarrolladas del mundo, al representar más del 80% del producto interior bruto global (p.i.b.). igualmente, de dicho informe se desprende que 7 de cada 10 líderes empresariales, se consideran pesimistas ante la marcha económica de nuestro país a lo largo del año 2010. en el año 2009, 8 de cada 10 empresas eran pesimistas sobre las perspectivas

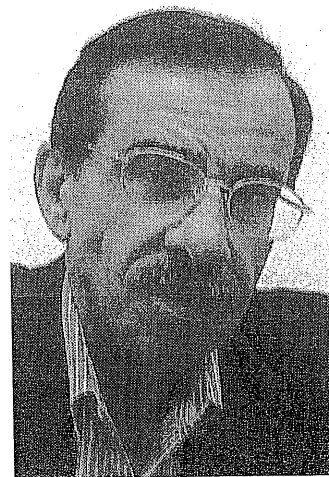
económicas de España, lo que se traduce en una leve mejoría. llama la atención, según el informe mencionado, que España, como sucede en el año 2009, es el segundo país más pesimista del mundo, sólo superado por Japón, inmerso como es sabido, en una ya tradicional visión negativa, que arrastra desde la depresión sufrida en los años 90.

Desde la vertiente de la eficacia de los procesos concursales, una edrsos iniciados desde el año 2007, según fuentes del i.n.e. (Instituto Nacional de Estadística), en ese año se declararon 976 concursos de acreedores, en el año 2008, su número fue de 3105 y en los tres primeros trimestres del 2009 4380 procedimientos concursales. para el año completo se prevé que las estadísticas de los concursos declarados, se acerquen a los 6000. he de decir, que no obstante lo an-

terior, aún se está lejos de la concursabilidad de los países de nuestro entorno económico. sin duda, en España a pesar de la crisis económica en que están inmersas las empresas, el concurso de acreedores es un procedimiento poco utilizado, que no consigue liquidar con rapidez y de forma eficaz las empresas inviables, ni recuperar las empresas viables, sin que el transcurso del tiempo acabe dificultando de forma extraordinaria su viabilidad.

En razón a lo expuesto, considero que la futura reforma de la ley concursal ha de vertebrarse en los siguientes ejes: en primer lugar, habría que reducir los plazos de la fase común del concurso.

En segundo lugar, establecer medidas que posibilitasen la supervivencia de las empresas viables. En tercer lugar, implantar normas aclaratorias o de clasificación del nivel



y ámbito de responsabilidad de administración concursal.

En cuarto lugar, exigir un análisis de viabilidad de las empresas previo al concurso de acreedores. En quinto lugar y desde el ámbito de la legitimación profundizar en la legitimación de la administración concursal para solicitar la liquidación. En sexto lugar, establecer una legislación específica para los concursados personas físicas.